ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en asesoría contable, financiera y presupuestal correspondiente al año fiscal 2026.

En cumplimiento con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Institución adoptado según acuerdo de Consejo Directivo No. 001 de fecha Enero 20 de 2026, se presenta el siguiente estudio dentro del proceso de contratación para prestación de servicios profesionales en asesoría contable, financiera y presupuestal correspondiente al año fiscal 2026, con el fin de contar con información contable y presupuestal confiable, oportuna y ajustada a las normas vigentes que aplican para las entidades del sector público y emitir en debida forma los informes requeridos.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La institución educativa requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con el fin mantener un registro relevante, comprensible, confiable y verificable de las operaciones contables, financieras y presupuestales, que permita realizar un adecuado control y seguimiento de la información, así como elaborar los estados económicos, financieros y presupuestales correspondientes al año fiscal 2026, garantizando herramientas para la planeación y toma de decisiones.

La Institución Educativa no cuenta con cargo creado con las funciones necesarias para llevar a cabo las actividades y orientación que demanda el seguimiento, ejecución y control de estos recursos y además no se cuenta con los medios técnicos para realizar dicho proceso.

Consecuente con esta necesidad, la Institución Educativa incluyó en el plan de adquisiciones vigencia 2026, la necesidad a que se contrae el presente estudio de conveniencia y oportunidad y apropió los recursos necesarios para atender dicho gasto. Para tal fin se cuenta con la asignación presupuestal en el certificado de disponibilidad presupuestal número 000002 del 20 de enero de 2026, el cual se anexa a este estudio. Los elementos que hacen parte de este requerimiento se encuentran caracterizados con los códigos 84101501; 84111600; 84111802; 84111602; conforme lo establecido en la codificación del PAA (Plan anual de adquisiciones).

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante el procedimiento de la modalidad contractual establecida en el decreto 1082 de 2015: artículo 2.2.1.2.1.4.9, sumadas las reglas contenidas en el reglamento para contratación hasta los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, el numeral 6 del artículo 5 del decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015 que sustenta el manual de contratación de la Institución Educativa. Además, con el precepto establecido el último párrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, el cual indica: "*...debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...*",

precisando "*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*".

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

a. Objeto

Prestación de servicios profesionales en asesoría contable, financiera y presupuestal correspondiente al año fiscal 2026.

b. Obligaciones del contratista seleccionado:

- Entregar a título de servicio, de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual centrados en la prestación de servicios profesionales contables y financieros para el periodo comprendido Enero a Noviembre 2026, en óptimas condiciones de calidad y cantidad.

- Auditar la información contable registrada en el programa ASCII, retenciones de impuestos, estampillas realizadas y declaraciones presentadas, realizar las conciliaciones bancarias del periodo comprendido Enero a Noviembre 2026.

- Elaborar los informes contables y financieros de la vigencia 2026 el cual es de obligatorio cumplimiento así mismo como el cargue de la información en la plataforma Sifse del Ministerio de Educación Nacional.

- Realizar la presentación de información exógena a la Entidad Territorial específicamente a Rentas Municipales.

- Realizar el cierre mensual de costos, flujos de cajas correspondiente al periodo comprendido Enero a Noviembre 2026.

- Brindar apoyo al funcionario de pagaduría en cuanto a inquietudes que se puedan presentar respecto al presupuesto, bases y porcentajes de retención y manejo del programa ASCII.

- Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al directivo institucional para que pueda ejercer su función de seguimiento, control y vigilancia sobre el contrato en debida forma

c. Plazo:

El Contratista se compromete a entregar los servicios objeto del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: Fecha de Inicio: Enero 26 de 2026 y fecha Terminación: Noviembre 25 de 2026.

d. Lugar de ejecución:

El contrato será ejecutado en la ciudad de Tuluá Valle, en las instalaciones de la institución educativa Alfonso López Pumarejo, dirección Carrera 23 No. 14-54 Barrio Maracaibo.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Considerándose que la prestación de servicios profesionales contables y financieros para el periodo comprendido Enero a Noviembre 2026, solamente puede encomendarse a determinadas personas, se analizó la propuesta recibida en la Institución, presentada por la Doctora Gloria Amparo Restrepo Velasco, verificando la idoneidad y experiencia en el tema objeto de contratación.

El valor ofertado por la Dra. Gloria Amparo Restrepo Velasco, identificada con c.c. 31.201.851 es de $11.400.000, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000), el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000002 de fecha Enero 20 de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03 Honorarios.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Durante el desarrollo y ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

5.1. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contractuales

Tipificación: Incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.

5.2 Riesgo por mala calidad del servicio

Tipificación: Mala calidad del servicio prestado de acuerdo a las obligaciones establecidas en el contrato.

Asignación: La responsabilidad total o parcial recaerá en el contratista por incumplir con las obligaciones de calidad establecidas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en aquellas situaciones donde el contratista pueda demostrar que no es responsable.

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015: "***No obligatoriedad de garantías***" a favor de entidades estatales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Contratación de Servicios Profesionales a través de la Contratación Directa, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.1.

El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de servicios profesionales cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, se hará de forma directa y una vez hecha la justificación previa y el servicio sea autorizado por el Consejo Directivo y satisfaga las necesidades de la Institución y el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

La contratación directa a suscribir, será con el profesional que ha suministrado la totalidad del servicio requerido y ha ofrecido las condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía del servicio ofrecido y el valor de la oferta económica para el servicio requerido.

7. MECANISMOS DE COBERTURA

Para el presente proceso de contratación directa y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Tuluá, a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2026.

Mg. YENNY PATRICIA ARBOLEDA BALLESTEROS
Rectora